



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

CONSEJO DIRECTIVO

NIT. 800.247940-1

ACUERDO No.08

AGOSTO 29 DE 2011

**ACUERDO No.08
(AGOSTO 29 DE 2011)**

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No.012 del 13 de Diciembre de 2009”

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo en uso de sus atribuciones legales y:

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Consejo Directivo efectuar las modificaciones, complementaciones y actualizaciones que requiera la normatividad interna de la institución de conformidad con el literal d) del Artículo 17 del Estatuto General.

Que de acuerdo con el literal g) del artículo noveno del estatuto general es objetivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, proporcionar a profesores y estudiantes los medios y condiciones necesarias para el ejercicio de la investigación.

Que mediante acuerdo 012 del 13 de Diciembre de 2009, el Consejo Directivo creó y reglamentó incentivos a docentes investigadores del Incentivo a docentes investigadores del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que con el ánimo de fortalecer el desarrollo de la investigación en el Instituto Tecnológico del Putumayo, se hace necesario modificar el Acuerdo No. 012 de Diciembre 13 de 2009, con el propósito de crear incentivos para los docentes hora cátedra que lideren y desarrollen procesos de investigación.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificase el Artículo Tercero del Acuerdo No. 012 del 13 de Diciembre de 2009, el cual quedará así: **“ARTICULO TERCERO. Campo de aplicación. Tendrán derecho a percibir los incentivos creados en el presente acuerdo los docentes de planta tanto de carrera como en provisionalidad, ocasionales y hora cátedra vinculados al Instituto Tecnológico del Putumayo, y que cumplan con lo establecido en el presente acuerdo”.**

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese al Artículo Cuarto del Acuerdo No. 012 del 13 de Diciembre de 2009, el siguiente párrafo: **“PARÁGRAFO 4:** Los docentes hora cátedra del Instituto Tecnológico del Putumayo que desarrollen proyectos de investigación, tendrán un reconocimiento hasta cuatro (4) horas cátedra semanales, según certificación expedida por el Director del Centro de Investigación y Extensión.

Para el otorgamiento de dicho incentivo, deberán inscribir su proyecto de de investigación ante el CIECYT y contar con la aprobación respectiva del comité de investigaciones”



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

CONSEJO DIRECTIVO

NIT. 800.247940-1

ACUERDO No.08

AGOSTO 29 DE 2011

ARTICULO TERCERO. Los docentes de planta al menos, cada dos (2) semestres académicos desarrollaran actividades de investigación, reglamentadas por el Consejo Académico y el incumplimiento a esta le será disminuido en un 15% el puntaje final de la evaluación docente semestral, se exceptúan de esta obligación a los docentes que cumplen labores académico administrativas.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, los demás artículos del Acuerdo No. 012 de Diciembre 13 de 2009 emanando por el Consejo Directivo, continúan vigentes.

Lo aprobado en el presente acuerdo debe ser reglamentado por el Consejo Académico, en concordancia con el artículo 5. Del Acuerdo No.012 de diciembre 13 del 2009.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2011.


JULIO BYRON VIVEROS CHAVEZ
Presidente Consejo Directivo


JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ HOYOS
Vicerrector Académico